



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4152/2022
Pilar,

24 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 4152/2022, por el cual se solicita la contratación del servicio de señalización de calles mediante pulverización, extrusión y pintura de cordones con airless, conforme a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 1 y 2 la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano da inicio al expediente para cumplir con el objeto de la presente.

Que de fojas 3 a 5 la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano adjunta un proyecto de pliego de bases y condiciones particulares solicitando la adquisición del servicio mencionado;

Que a fojas 6 la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano adjunta la Solicitud de Pedido N° 3-1116-146 de fecha 01 de Junio del 2022 por un total de \$ 7.920.000,00 (pesos siete millones novecientos veinte mil con 00/100).

Que a fojas 7 obra la correspondiente Solicitud de Gastos N° 0-5080 de fecha 07 de Junio del 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido.

Que de fojas 8 a 20 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Pedido de Cotización de Precios y Clausulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 23 obra Decreto N° 1233/22 de fecha 09 de Junio del 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 73/2022 para el día 22 de Junio del 2022 a las 14.00 horas.

Que de fojas 24 a 28 obra Formulario 52 del Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires para el Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

Que a fojas 29 obra acta de apertura de ofertas de fecha 22 de Junio del 2022 a las 14.00 hs.

Que de fojas 30 a 49 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: DRAKON S.A. (oferta 1) y JORDAN SRL (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

Que a fojas 50 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 1 de la firma DRAKON S.A., CUIT 30-71591915-6, por la suma de \$7.920.000,00 (pesos siete millones novecientos veinte mil con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de precio y adecuándose a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 51 emitido por la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada, en un todo de acuerdo con las previsiones del Art. 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

-1309-22



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 4152/2022
Pilar, 24 JUN 2022

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones
Decreta**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 4152/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 73/2022.

Artículo 2: Adjudicase Licitación Privada N° 73/2022 al proveedor DRAGON S.A., CUIT 30-71591915-6, por la suma de \$7.920.000,00 (pesos siete millones novecientos veinte mil con 00/100), para la contratación del servicio de señalización de calles mediante pulverización, extrusión y pintura de cordones con airless, conforme a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar

Artículo 3: Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.41.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 21.11, U.E. 1116, Cód. Gasto 334.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°: -1309-22

Soledad Peralta

Soledad Peralta
Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL